

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Restitución No. 110014003032**20190081700**.

Atendiendo el estado actual del trámite se resuelve:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho les imparte aprobación.
2. Obre en autos el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Secretaría de Gobierno, para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 143, hoy 9 de noviembre de 2021.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria**

Lm

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40546d3af03a92b35976b1b1cc61e2504028e1ac7e30362835d78e389425a2e7**

Documento generado en 07/11/2021 07:49:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**